

ORDENANZA N°: 3041/06.-

Ramallo, 20 de junio de 2006

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo cuenta con la creación de un Tribunal de Faltas, dispuesto por Ordenanza N° 379/86 con la finalidad de ejercer la administración de justicia convencional; y

CONSIDERANDO:

Que en su momento se autorizó la designación como titular del juzgado dependiente del Tribunal Municipal de Faltas a la Dra. Susana Noemí Rosso y nunca asumió como tal;

Que la cantidad de faltas promedio mensuales son sumamente altas y al día de hoy no se sabe el porcentaje de cobrabilidad;

Que actualmente el Titular del Tribunal de Faltas es el Intendente Municipal;

Que es necesario adoptar medidas que faciliten la gestión en el orden estrictamente jurídico, económico, financiero y contable;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas tendientes a poner en funcionamiento el Tribunal de Faltas.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adecuación presupuestaria correspondiente, a los fines del buen funcionamiento del Tribunal de Faltas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2006.-----